

AUTO SUSTANCIACION

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)**

**REFERENCIA: 2019-00254
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
INCIDENTISTA: LUZ ELENA GÓMEZ GARCÍA
DEMANDADO: MICHAEL ROSS DINOVI TIZ**

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito anterior, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que le fuera dado a los profesionales del derecho Doctores FABIAN RENDON PATARROYO Y MICHELLE KATHERINE PULECIO RAMIREZ, quien viene actuando en representación de la parte incidentista dentro del presente proceso.

En consecuencia, se reconoce personería al Dr. WILSON PÍÑEROS RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.930.015 y con tarjeta profesional Nro. 301.721 del C.S.J, como abogado sustituto en este proceso.

De la misma manera, téngase en cuenta su dirección electrónica wilrios1310@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 10 de noviembre de 2020 NRO. ESTADO : ____</p>
<p> RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario</p>

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE
LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c0b9d89c48bbe4d0d069e6b57ad1f5330ec079be1
e902a948052d3c32af4a618**

Documento generado en 09/11/2020
10:02:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.
co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**